



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2012-01763**

Floridablanca, 30 de Enero de 2019

Hora de inicio: 10:19 A.M.

Hora Final: 11:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: **DRA. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLE LOCAL</b>		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

<b>P. VÍCTIMA</b>	<b>LUZ MARINA ARÉVALO GALVÁN</b>		
Documento	C.C. 63.296.685		
Dirección	CALLE 53 N° 23-48 BUCARAMANGA	Barrio	NUEVO SOTOMAYOR
Teléfono	315-7076334	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>DEFENSA</b>	<b>OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA</b>		
Documento	C.C. 91.267.752	T.P. 227896 CSJ	
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 610	Barrio	CENTRO
Teléfono	320-3493131	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA</b>		
Documento	C.C. 91.230.693		
Dirección	CRA 13 N° 200-370	Barrio	RIO FRIO
Teléfono	320-4884758	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>JAQUELINE MARÍN INFANTE</b>		
Documento	C.C. 63.306.051		
Dirección	CRA 13 N° 200-370	Barrio	RIO FRIO
Teléfono	311-5147113	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>INVASIÓN A TIERRAS ART. 263 C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN</b>		X

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN, POR OTRA PARTE SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GUERRA OCHOA, COMO APODERADO DE LOS PRESUNTOS INDICIADOS JAQUELINE MARÍN INFANTE Y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA LUZ MARINA ARÉVALO GALVÁN, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO SE ABSTUVO DE ACCEDER A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA PRESUNTA VÍCTIMA, POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES PARA CONCEDER UNA MEDIDA CAUTELAR Y POR OTRA PARTE ESTA NO ES LA VÍA PARA EXIGIR UN DERECHO DE CARÁCTER PATRIMONIAL, SIENDO OTRO EL MEDIO JUDICIAL, TAL COMO SE INDICÓ POR EL ESTRADO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO 68001-60-00-159-2015-00018, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONTRA SNEIDER AYALA LOZADA. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE FUE RETIRADA POR LA FISCALÍA, QUIEN FUE LA QUE PRESENTO LA SOLICITUD, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIEN SE HIZO PRESENTE, LA DOCTORA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO, QUIEN SE PRESENTE COMO ABOGADA DE LA DEFENSORÍA PUBLICA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA LEIDY CAROLINA RIOJAS CÁCERES, QUIEN MANIFESTÓ QUE ES MIEMBRO ACTIVO DE CONSULTORIO. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 30 DE ENERO DEL 2019, A LAS 09:20 AM

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00584**

Floridablanca, martes, 29 de enero de 2019

Hora de inicio: 11:00 .A.M. Hora Final: 12:10 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA GALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

IMPUTADO	RONALD YESID ARENAS CARRILLO			
Documento	C.C. 79.222.100			
Dirección	HABITANTE DE CALLE		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RONALD YESID ARENAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 79.222.100 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR RONALD YESID ARENAS CARRILLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE RONALD YESID ARENAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 79.222.100 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR NO TENER ARRAIGO Y TENER ANTECEDENTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00593**

Floridablanca, martes, 29 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:12 P.M. Hora Final: 12:30 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>OMAR GIOVANNY CASTRO BOLÍVAR</b>		
Documento	C.C. 91.534.658		
Dirección	CALLE 26 N° 8E-66 LA CUMBRE	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	-	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	-
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	-	-
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OMAR GIOVANNY CASTRO BOLÍVAR, IDENTIFICADO CON C.C. 91.534.658 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA MANIFESTÓ QUE NO TIENE MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OMAR GIOVANNY CASTRO BOLÍVAR, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 91.534.658.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

2019-01-29 12:30:22  
JUEZ DE FLORIDABLANCA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2012-00661**

Floridablanca, 29 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 10:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>VÍCTIMA</b>	<b>JOSEFINA MOJICA PABÓN</b>
Documento	C.C. 37.722.124
Dirección	CRA 10 PEATONAL N° 47-52 EL CARMEN F/BLANCA TEL, 321-8845786

Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>WALTER ORTIZ HERNÁNDEZ</b>			
Documento	C.C. 91.287.713			
Dirección	CRA 10ª N° 49-29 TEL. 3134200708	Barrio	VILLALUZ F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, EL PROCESADO Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS DEL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517 j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00592**

Floridaablanca, martes, 29 de enero de 2019  
Hora de inicio: 01.40 P.M. Hora Final: 2.20 P.M. Sala: Floridaablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-+61 APTO. 401 DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARIO JULIÁN RODRÍGUEZ GARCÍA</b>		
Documento	C.C. 1.095.799.694		
Dirección	CASA 39 SECTOR 4 ASENTAMIENTO HUMANO Cel. 3158692426	Barrio	EL PARAMO F/CA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES</b>
---------------	----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **MARIO JULIÁN RODRÍGUEZ GARCÍA**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.799.694. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

-EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 18 Y LITERALES B Y F DEL ART. 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INVESTIGADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. LAS CUALES SON POR EL TERMINO CUATRO MESES, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DEL DETENIDO, RESTABLECIENDO SU DERECHO.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-08997**

Floridablanca, 29 de enero de 2019

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>LAURA JULIANA TORRES YEPES (CONSULTORIO JURÍDICO UNAB )</b>		
Documento	C.C. 1.026.566.596	Código estudiantil	U00086090
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CENTRO TEL. 6425045		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>YESSICA TATIANA DÍAZ CARREÑO (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.095.836.098		
Dirección	CRA 4 N° 4-39 CASCO ANTIGUO DE F/BLANCA		

<b>DEFENSA</b>	<b>FERNANDO OREJARENA QUINTERO</b>		
Documento	C.C. 91.203.593	T.P.	158.631 CSJ
Dirección	CRA 8° N° 41-40 ALFONSO LÓPEZ B/MANGA	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	320-3760578		

<b>INDICIADO</b>	<b>JONATHAN DAVID PATIÑO CELIS (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.095.833.502		
Dirección	CRA 4 N° 4-39 PISO TERCERO	Barrio	CASCO ANTIGUO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO -X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00584**

Floridablanca, martes, 29 de enero de 2019

Hora de inicio: 11:00 .A.M. Hora Final: 12:10 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

IMPUTADO	RONALD YESID ARENAS CARRILLO			
Documento	C.C. 79.222.100			
Dirección	HABITANTE DE CALLE		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE RONALD YESID ARENAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 79.222.100 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR RONALD YESID ARENAS CARRILLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE RONALD YESID ARENAS CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 79.222.100 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR NO TENER ARRAIGO Y TENER ANTECEDENTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE ENERO DE 2019, FUERON PRESENTAS POR EL FISCAL 06 LOCAL DEL GRUPO DE FLAGRANCIA, DOS SOLICITUDES CON AUDIENCIAS CONCENTRADAS DENTRO DE LOS CUIS **68001-60-00-159-2019-00559 Y 68001-60-00-159-2019-00572**, DILIGENCIAS QUE FUERON PRESENTADAS SOBRE LAS 11 AM, PERO NO SE PUDO DAR INICIO A LOS MISMOS TODA VEZ QUE LOS DETENIDOS NO FUERON REMITIDOS SINO PASADO LA UNA DEL DÍA. SE FIRMA LA PRESENTE A LA 1:30 PM, DE HOY 28 DE ENERO 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00572**

Floridablanca, lunes, 28 de enero de 2019

Hora de inicio: 04.53 P.M.

Hora Final:

06:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA - FISCALÍA 06 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA		
<b>Documento</b>	C.C. 91.186.340		
<b>Dirección</b>	LO DESCONOCE	<b>Barrio</b>	FLORIDABLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.186.340 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.186.340 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 1 NUM. 3 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 3 Y 4 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO		
---	--	--

28 DE ENERO DE 2019

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com**



**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00559**

Floridablanca, lunes, 28 de enero de 2019  
 Hora de inicio: 02.10 P.M. Hora Final: 04:50 P.M. Sala: Floridablanca  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DE CIUDADELA MERCEDES HERRERA FISCALÍA DE GRUPO</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO ADRIANO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.634.630		
Dirección	CALLE 4 B N° 20-08 JARDÍN DE ARENALES TEL. 6595038	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	X-

<b>IMPUTADO</b>	<b>JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO</b>		
Documento	C.C. 80.926.751		
Dirección	CALLE 3 E SUR N° 20-15 TEL.300-5703533	Barrio	RIVERA DEL RIO GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 y 141 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

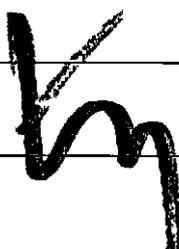
**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO**, IDENTIFICADOS CON C.C. **1.098.634.630 Y 80.926.751** RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA **HONDA**, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **FPQ20C**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA MOTOCICLETA DE MARCA **HONDA**, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **FPQ20C**, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ**, IDENTIFICADA CON C.C. **1.098.634.630** Y A **JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO**, IDENTIFICADO CON C.C. **80.926.751**, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO**, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE **ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.634.630** Y **JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO**, IDENTIFICADO CON C.C. **80.926.751**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. Y EL NUMERAL 4 PARA EL SEÑOR **QUINCHIA ARGUELLO**, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA*  
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE ENERO DE 2019, FUERON PRESENTAS POR EL FISCAL 06 LOCAL DEL GRUPO DE FLAGRANCIA, DOS SOLICITUDES CON AUDIENCIAS CONCENTRADAS DENTRO DE LOS CUIS **68001-60-00-159-2019-00559 Y 68001-60-00-159-2019-00572**, DILIGENCIAS QUE FUERON PRESENTADAS SOBRE LAS 11 AM, PERO NO SE PUDO DAR INICIO A LOS MISMOS TODA VEZ QUE LOS DETENIDOS NO FUERON REMITIDOS SINO PASADO LA UNA DEL DÍA. SE FIRMA LA PRESENTE A LA 1:30 PM, DE HOY 28 DE ENERO 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO

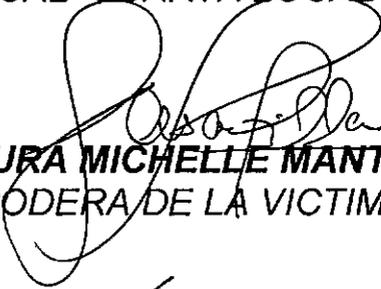


JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA

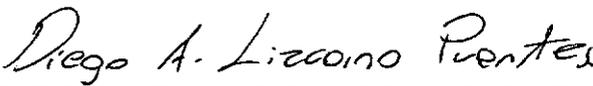
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2016-01218**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA PRESUNTA VICTIMA **MARÍA FELICIDAD MARTÍNEZ AMAYA**, MANIFESTÓ QUE NO ESTA INTERESADA EN QUE SE REALICE LA AUDIENCIA Y SOLICITO QUE NO SE ADELANTARA EL ACTO PUBLICO, MANIFESTANDO QUE PERSISTEN LAS AGRESIONES POR PARTE DEL PROCESADO **GIOVANNYS TABORDA HERRERA**, ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN REALIZADAS POR LA PRESUNTA VICTIMA, EL DESPACHO NO REALIZO LA AUDIENCIA, ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SIENDO LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, LA APODERA DE LA VICTIMA **LAURA MICHELLE MANTILLA ASCENCIO**, EL PROCESADO **GIOVANNYS TABORDA HERRERA**, SU DEFENSOR **DIEGO ARNALDO LIZCANO PUENTES**. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 28 DE ENERO DE 2019.

  
**DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ**  
FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA

  
**LAURA MICHELLE MANTILLA ASCENCIO**  
APODERA DE LA VICTIMA

  
**GIOVANNYS TABORDA HERRERA**  
EL PROCESADO

  
**DIEGO ARNALDO LIZCANO PUENTES.**  
DEFENSOR

  
**HENRY DAVID BRIJAUDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-09773** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VES QUE NO SE HIZO PRESENTE LA DEFENSA, SOLICITANDO EL APLAZAMIENTO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES, SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:30 AM. QUEDANDO NOTIFICADOS PERSONALMENTE EL PROCESADO **LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA**, QUIEN FUE TRASLADADO POR EL INPEC, LA FISCAL CUARTA LOCAL F/BLANCA Y EL REPRESENTANTE DE LA VICTIMA **ANDRÉS FELIPE JELHK SALAZAR**, LAS VICTIMAS **MONGUI AMAYA GAONA** Y **LUZ STELLA PATIÑO AMAYA**, DEBIÉNDOSE CITAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:40 AM DEL 28 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00552**

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:45 PM

FINAL: 11:50 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>VÍCTIMA</b>	JULIANA GUTIERREZ ROJAS		
Documento	C.C. 1.098.789.934		
Dirección	CALLE 45 N° OCC-120 TORRE 1 APTO 802	Barrio	ALTO BELO CAMPOHERMOS
Teléfono	318-5279267	Ciudad	Floridablanca

<b>DEFENSA</b>	JAIRO ARDILA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.692.444	T.P. 253.338 CSJ	
Dirección	CRA 38 N° 48-12 TORRE A APTO 901	Barrio	CABECERA
Teléfono	314-2320973	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>INDICIADO</b>	ROBERTO CARLO LOZANO PICON		
Documento	C.C. 91.496.573		
Dirección	CRA 38 N° 48-12 TORRE A APTO 901	Barrio	CABECERA
Teléfono	316-3143804	Ciudad	BUCARMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	LESIONES DOLOSAS( EN MUJER CON GRAVE RIESGO)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

**OBSERVACIONES:**

**-. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCONTRABA DE DISPONIBILIDAD PARA EL TURNO DE FIN DE SEMANA PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE ENERO DE 2019, RAZON POR LA CUAL SE RECIBE LA CARPETA A LAS 9:00 P.M, DANDO INICIO A LAS 10:45 PM ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL SE ENCONTRABA EN TURNO DE URI DESDE LAS 2 DE LA TARDE. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JUEZ VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO TODOS LOS SUJETOS NECESARIOS PARA ADELANTARLA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ARDILA ARDILA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR LOZANO PICON. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA JULIANA GUTIERREZ ROJAS, UN VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCION DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LO SOLICITADO, EL DESPACHO SE ABSTUVO DE CONCEDER MEDIDAS DE PROTECCIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL SEÑOR JUEZ. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADA TANTO A RECURRENTE, EL DESPACHO LA CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

2019-01-27 11:50 AM  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA



SGC  
3:57:35

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-00540**

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

HORA INICIO: 01:45 PM

FINAL: 03:50 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

SIS PENAL ACUSATORIO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>ANNY YULIANA GUTIERREZ VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. N° 1.232.888.736		
Dirección	CRA 22 N° 7-77	Barrio	COMUNEROS
Teléfono	6733410 - 315-755143	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. CHRISTIAN RICARDO RODRIGUEZ CHACON (Defensor Contractual)</b>		
Documento	c.c. 1.098.687.699	T.P.	274449 csj
Dirección	CRA 14 N° 41-31 APTO 804 BUARAMANGA 317-7449397		

<b>INDICIADO</b>	<b>YEINER JAVIER ROJAS ALVARADO</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.674.374		
Dirección	CRA 11 N° 5-06	Barrio	SAN RAFAEL
Teléfono	318-3744447	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTS. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO CHRISTIAN RICARDO RODRIGUEZ CHACON COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR YEINER JAVIER ROJAS ALVARADO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YEINER JAVIER ROJAS ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.674.374. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SIENDO OBJETO DE RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YEINER JAVIER ROJAS ALVARADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.674.374 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCION ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE YEINER JAVIER ROJAS ALVARADO, RESTABLECIENDO SU DERECHO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA CENTRO SERU-JUD** SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

27 JAN 19 PM 2:03:23

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68547-60-00-147-2012-00822**

SIS PENAL ACUSATORIO

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:15 AM

FINAL: 11:36 AM

SALA: 46

**JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA:</b>	<b>DRA. ANGELA PATRICIA CARYAJAL FOREO 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO ABOGADO CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. N° 13.348.465	T.P.	32799 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 13-48 OF. 309		
Teléfono	316-3905095		

<b>INDICIADO:</b>	<b>DUBIAN ALONSO BARRERA QUINTERO</b>		
Documento	C.C. N° 91.494.626		
Dirección	SECTOR D TORRE 13 APTO 104 BELLAVISTA	Ciudad	F/BLANCA
Teléfono	6391279 - 3168180260		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>INSISTENCIA ALIMENTARIA ART. 223 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE LE CONCEDIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR BARRERA QUINTERO, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO UNA SENTENCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARO LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA, POR CUANTO LA ORDEN DE CAPTURA NO SE ENCUENTRA VIGENTE. TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. **DECISIÓN QUE NO SE INTERPUSO RECURSO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CENTRO SERV-JUD

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

27 JAN 19 PY 2:03:09

**68001-60-00-159-2019-00531**

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

SIS PENAL ACUSATORIO

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:10 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FOREO 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.319.888	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF.603 BUCARAMANGA TEL 3007900912		

<b>INDICIADO</b>	<b>ENID GISELA BARRIOS GALEANO</b>		
Documento	C.C. N° 1.096.539.963		
Dirección	CRA 16A N° 1B-31 SAN CARLOS	Ciudad	PIEDECUUESTA
Teléfono	315-3567858		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA ENID GISELA BARRIOS GALEANO, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO 1.096.539.963, ATENDIENDO LA MNIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



*[Handwritten signature]*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CENTRO SERV-JUD

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00515**

27 JAN 19 PM 2:02:39

Bucaramanga, 27 de enero de 2019  
FINAL: 10:45 PM

SIS PENAL ACUSATORIO  
SALA: 4G

HORA INICIO: 10:25 AM

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.319.888	T.P.	52246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF.603 BUCARAMANGA TEL 6521221		

INDICIADO	JULIAN FELIPE DIAZ ALVAREZ		
Documento	C.C. N° 1.005.333.418		
Dirección	CALLE 15 BN N° 19-17 MANZANA 1 VILLA ROSA	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	6402447		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACION ART. 447 C.P.
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JULIAN FELIPE DIAZ ALVAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.333.418, ATENDIENDO LA MNIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CENTRO SERV-JUD

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-00538**

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:45 AM

FINAL: 12:23 PM

27 JAN 19 PM 12:02:06  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
SALA 4G

JUEZ: **GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FOREO.01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.319.888	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF.603 BUCARAMANGA TEL 3007900912		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAVIER ALONSO ROBAYO PEÑA</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.668.409		
Dirección	CALLE 104 F N° 15-45 VILLA CANDADO	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO -X-

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAVIER ALONSO ROBAYO PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.668.409, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO A EFECTOS DE VENDER ART. 376 INC. 2 C.P., CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA JAVIER ALONSO ROBAYO PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.668.409, ATENDIENDO LA MNIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA** **SGC**  
CENTRO SERV-JUD

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00533**

27 JAN 19 PM 2:03:50

Bucaramanga, 27 de enero de 2019

HORA INICIO: 12:40 PM

FINAL: 01:49 PM

SSALA 46 ACUSATORIO

**JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO 01 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MAIRA ROCIO CORREA ROMERO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.319.888	T.P.	58246 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF.603 BUCARAMANGA TEL 3007900912		

<b>INDICIADO</b>	<b>WENDY YURANNY TARAZONA TORRA</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.749.212		
Dirección	CASA 8	Barrio	MIRAMANGA
Teléfono	6321725	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

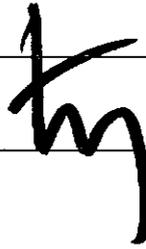
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 103, 104 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	---	---
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	---	---

**OBSERVACIONES:**

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DA NINGUNO DE LOS REQUISITOS PARA LOS CASO DE FLAGRANCIA; ADEMÁS, NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS DE LA INDICIADA, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ, ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA INDICIADA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00480**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 02:07 PM

FINAL: 02:35 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 19.438.876	T.P.	103.552 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

INDICIADO	YEISON ALVARADO TRUJILLO		
Documento	C.C. N° 91.542.541 BUCARAMANGA		
Dirección	CALLE 28 N° 4-208 GIRARDOT	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	3138905234		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

INDICIADO	ANDRI JHOAN MARQUEZ CASTILLO		
Documento	C.E. N° 26.277.988 VENEZUELA MARACAY		
Dirección	RESIDENCIAS JARAMILLO	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	317-6090853		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

INDICIADO	ARMANDO JOSE MARQUEZ CASTILLO		
Documento	C.E. N° 20.650.034 VENEZUELA MARACAY		
Dirección	RESIDENCIAS JARAMILLO	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	317-6090853		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	CONTAMINACION AMBIENTAL ART. 332 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	--	X

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS. SE ATENDIÓ LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA MANIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN RETIRA SU SOLICITUD DE FORMULACION DE IMPUTACION Y NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

26 JAN 19 PM 2:38:41  
CENTRO SERV-JUD  
SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

*e*  
SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00474**

SIS PENAL ACUSATORIO  
26 JAN 19 PM 2:39:44

CENTRO SERV-JUD

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 01:25 PM

FINAL: 01:40 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 19.438.876	T.P.	103.552 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

<b>INDICIADO</b>	<b>EVELYN DAYANA ESTRADA SALAZAR</b>		
Documento	C.C. N° 1.007.240.559		
Dirección	CRA 20 N° 58N-30 BARRIO ROSAL BAJO	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	318-7786675		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION		X

**OBSERVACIONES:**

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA EVELYN DAYANA ESTRADA SALAZAR, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.007.240.559, ATENDIENDO LA MNIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

SIS PENAL ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00503**

26 JAN 19 PM 2:39:19

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 01:45 PM

FINAL: 02:02 PM

CENTRO SERV-JUD  
SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 19.438.876	T.P.	103.552 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

INDICIADO	JUAN SEBASTIAN CUEVAS QUINTERO		
Documento	C.C. N° 1.005.287.908		
Dirección	CRA 4 N° 4-10	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	3176158922		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACION ART. 447 C.P.
--------	---------------------------

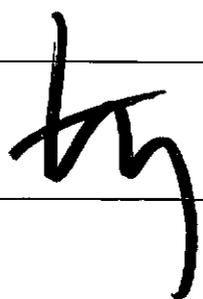
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN CUEVAS QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.287.908, ATENDIENDO LA MNIFESTACION HECHA POR LA FISCALIA QUIEN NO TIENE MAS SOLICITUDES.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC 

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

  
SIS PENAL ACUSATORIO

**68001-60-00-159-2010-06189** 26 JAN 19 PM 2:40:57

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 12:35 PM

FINAL: 01:03 PM

SALA: 4G  
CENTRO SERV-JUD

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 19.438.876	T.P.	103.552 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

<b>INDICIADO</b>	JHON EDINSON CASTAÑO CORREDOR		
Documento	C.C. N° 1.102.356.829		
Dirección	CALLE 7 N° 7-23 BARRIO JUNIN	Ciudad	PIEDECUUESTA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO ART. 238 Y 240 C.P.
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO UNA SENTENCIA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS ESTANDO DENTRO DEL TERMINO LEGAL PARA PONER EL DETENIDO ANTE EN JUEZ DE CONTROL DE GRANTIAS, Y ATENIENDO A QUE LA CAPTURA ES PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA, RAZON POR LA CUAL SE ORDENO DEJAR A DISPOSICION DE JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE SEA PRESENTADO POR LOS AGENTES CAPTORES A LA PRIMERA HORA HABIL DEL 28 DE ENERO DE 2019. DECISIÓN QUE NO SE INTERPUSO RECURSO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM



*R*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00497**

SIS. PENAL ACUSATORIO

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

25/01/2019 2:40:15 *unul*

HORA INICIO: 01:05 PM

FINAL: 01:20 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

DL. TPO SERV-JJD

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 19.438.876	T.P.	103.552 CSJ
Dirección	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

INDICIADO	RUBEN DARIO RODRIGUEZ QUIÑONEZ		
Documento	C.C. N° 1.218.215.390		
Dirección	CALLE 106 N° 9-78 PISO II BARRIO LOS GUADUALES	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	316-8453789		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RUBEN DARIO RODRIGUEZ QUIÑONEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.218.215.390, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DE LA CARCEL MODELO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

JIS PENAL ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-00486**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:48 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: 4G SERVO SERV-JUD

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GUILLERMO ECHEVERRIA RANGEL FISCAL 2 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. LUZ DAY LOPEZ PICO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.351.648	T.P.	72.866 CSJ
Dirección	TEL. 313-8255670		

<b>INDICIADO</b>	JHON ANDERSON GONZALEZ CASTRO		
Documento	C.C. N° 1.098.728.457		
Dirección	CALLE 14 N° 40- 75 BARRIO LA FLORA MORRORICO	Ciudad	B/MANGA
Teléfono	6524242 3105580529		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON ANDERSON GONZALEZ CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.728.457, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, O POR INTERMEDIO DE ELLOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

S.L.O PENAL ACUSATORIO

20 JAN 19 PM 2:42:30

ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-00492**

CENTRO SERV-JUD

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 09:39 AM

FINAL: 10:25 AM

SALA: 4 G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRIA RANGEL FISCAL 2 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. LUZ DAY LOPEZ PICO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.351.648	T.P.	72.866 CSJ
Dirección	Luzday20@hotmail.com TEL. 313-8255670		

INDICIADO	PIERO QUINTERO RODRIGUEZ		
Documento	C.C. 1.232.891.518		
Dirección	CRA 11 N° 60N -26	Barrio	EL PABLON B/MANGA
Teléfono			
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447)
--------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE PIERO QUINTERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.518. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE PIERO QUINTERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.518, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 447 Y 55 N° 1 DEL C.P.. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTA MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE PIERO QUINTERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.232.891.518.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*[Handwritten signature]*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00498**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:18 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GUILLERMO ECHEVERRIA RANGEL FISCAL 2 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. LUZ DAY LOPEZ PICO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.351.648	T.P.	72.866 CSJ
Dirección	TEL. 313-8255670		

<b>INDICIADO</b>	ALEXANDER JAIMES SANCHEZ		
Documento	C.C. N° 1.095.786.810		
Dirección	CRA 10 N° 31AN - 20 BARRIO VILLA ALEGRIA II	Ciudad	B/MANGA
Teléfono	316-6984050		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LEXANDER JAIMES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.786.810, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------

HDBM  
JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO  
25 JAN 2019 12:43:37  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00481**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:25 AM

FINAL: 10:42 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUILLERMO ECHEVERRIA RANGEL FISCAL 2 SECCIONAL GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>WALTER ALVARO TORRES RODRIGUEZ (DEFENSOR PUBLICO)</b>		
Documento	C.C. N° 91.218.285 B/MANGA T.P. 58150 CSJ		
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 202	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	315-2540618		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRES FELIPE MENDEZ LOPEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.755.766		
Dirección	CRA 2 B N° 3AN - 75 BARRIO EL REFUGIO	Ciudad	P/CUESTA
Teléfono	6524242		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN LA FLAGRANCIA, TODA VEZ QUE NO EXISTE ORDEN JUDICIAL QUE RESTRINJA LA LIBERTAD TAL COMO LO MANIFESTO EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL INDICIADO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

26 JAN 19 PM 2:43:05

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00495**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:06 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GUILLERMO ECHEVERRIA RANGEL FISCAL 2 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. LUZ DAY LOPEZ PICO (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.351.648	T.P.	72.866 CSJ
Dirección	TEL. 313-8255670		

<b>INDICIADO</b>	CRISTIAN ALBERTO ORDUZ		
Documento	C.C. N° 91.158.760		
Dirección	CALLE 47 OCC N° 0-25	Ciudad	B/MANGA
Teléfono	6526271		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN ALBERTO ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.158.760, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCLIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM  
26 JAN 2019 11:24:53  
CENTRO SERVICIOS  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
26 JAN 19 AM 2:45:39



*RC*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00477**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:43 AM

FINAL: 11:55 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.268.750	T.P.	118454 CSJ
Dirección	315-8521790		

<b>INDICIADO</b>	LUIS ALBERTO ARAQUE DURAN		
Documento	C.C. N° 1.095.929.890		
Dirección	CALLE 19E N° 19-68 PORTAL CAMPESTRE NORTE II	Ciudad	GIRON
Teléfono	3176668110		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO ARAQUE DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.929.890, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

S.C. PENAL ACUSATORIO  
26 JAN 19 PM 2:48:26

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00487**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:56 AM

FINAL: 12:08 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
<b>Documento</b>	C.C. N° 19.438.876	<b>T.P.</b>	103.552 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

<b>INDICIADO</b>	JUAN GABRIEL JAIMES JAIMES		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.099.368.298		
<b>Dirección</b>	CRA 9 N° 8-27 APTO 101 CENTRO	<b>Ciudad</b>	LEBRIJA
<b>Teléfono</b>	3176668110		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN GABRIEL JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.099.368.298, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DE LA CARCEL MODELO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

26/01/19  
CENTRO SERVICIOS JUDICIALES  
26/01/19 PM 2:49:30



*R*

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

*beal*  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

2019 JAN 23 2:50:36

**68001-60-00-159-2019-00494**

Bucaramanga, 26 de enero de 2019

CENTRO SERV-JUD

HORA INICIO: 12:15 PM

FINAL: 12:30 PM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DR. JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ (Defensor Público)		
<b>Documento</b>	C.C. N° 19.438.876	<b>T.P.</b>	103.552 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 28 N° 60-12 T 1 APTO 902 B/MANGA TEL. 3108684318		

<b>INDICIADO</b>	ANDERSON LUNA QUIÑONEZ		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.098.738.899		
<b>Dirección</b>	CRA 20 N° 31-109 HOTEL ALEJANDRIA	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Teléfono</b>	317-2209646		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDERSON LUNA QUIÑONEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.738.899, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO A LA CARCEL MODELO PARA QUE SEA TRASLADADO POR ELLOS A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DE LA CARCEL MODELO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**Firmas**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>HDBM</i>
---	-------------

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 25 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-09146** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **FERNANDO MORENO SANGUINO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA NO SE HIZO LA REMISIÓN DEL DETENIDO POR PARTE DEL INPEC, PESE HABER SIDO SOLICITADO EL TRASLADO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA SEGÚN OFICIO 4421 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES, POR OTRA PARTE SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, A LAS 9:00 AM. QUEDANDO NOTIFICADOS PERSONALMENTE LA FISCAL CUARTA LOCAL F/BLANCA Y LA DEFENSA JUDTIH DELMIRA LEMUS TORRES ADSCRITA A LA DEFENSORÍA PUBLICA, DEBIÉNDOSE CITAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:25 AM DEL 25 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 25 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-04684** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **MARTIN LEONIDAS OSORIO LOPEZ**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA NO SE HIZO LA REMISIÓN DEL DETENIDO POR PARTE DEL INPEC, PESE HABER SIDO SOLICITADO EL TRASLADO AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA SEGÚN OFICIO 4232 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES, POR OTRA PARTE SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 9:30 AM. QUEDANDO NOTIFICADOS PERSONALMENTE LA FISCAL CUARTA LOCAL F/BLANCA, APODERADAS DE LAS VICTIMAS ANGIE MARIANA ARISMENDY TENZA Y SHIRLY TATIANA PARRA ALZATE, UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS FLOR DE MARÍA LÓPEZ OSORIO Y LA DEFENSA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 AM DEL 25 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **25 DE ENERO DE 2018**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01770**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES CONTRA LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE EL SEÑOR FISCAL NO PUDO ESTAR EN LA HORA CITADA, PRESENTÁNDOSE SOBRE LAS 10:30 AM Y LA DEFENSA INDICO QUE TENIA UNA AUDIENCIA A LAS 10:30 EN EL JUZGADO PRIMERO CON FUNCIONES MIXTOS DE FLORIDABLANCA, RAZÓN POR LA CUAL NO PODÍA QUEDARSE A LA MISMA, POR TANTO EL SOLICITANTE PIDIÓ LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE FIJO COMO FECHA EL 6 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:30 AM, INFORMANDO A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES QUEDANDO DE ESTA MANERA NOTIFICADOS EL SEÑOR FISCAL SEGUNDO QUERELLABLES, LA DEFENSA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO Y LA PRESUNTA VICTIMA MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DIAZ. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.45 AM DEL 25 DE ENERO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2014-11882**

Floridablanca, jueves, 24 de enero de 2019

Hora de inicio: 10.30 A.M.

Hora Final:

11.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 EN APOYO DE FISCAL 5 DE JUICIOS LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 79.130.092	<b>T.P.</b>	247715 CSJ
<b>Dirección</b>	TRANSV 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS DE VALLE		
	3015896261		

<b>INDICIADO</b>	<b>JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.831.148		
<b>Dirección</b>	CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA	<b>Ciudad</b>	B/MANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	-	NO

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO SE PRESENTO PESE HABER SIDO CITADA. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 317 DEL C.P.P. Y EN SUBSIDIO INDICO QUE SE DA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 307 PARÁGRAFO PRIMERO DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL DEFENSOR POR CONSIDERAR QUE NO EXISTE VENCIMIENTO DE TÉRMINOS POR CUANTO LA MAYORÍA DE LAS INASISTENCIAS SON IMPUTABLES A LA DEFENSA Y AL PROCESADO. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTOS Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES PROCEDIÓ A **ORDENAR LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS** SEÑALANDO QUE SE DIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL AL DÍA DE HOY TRANSCURRIERON MAS DE 120 DÍAS, ATENDIENDO A LO ANTERIOR NO SE HIZO NECESARIO HACER ANÁLISIS DE LA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA. POR TANTO SE ORDENO QUE SE LIBRÉ LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b> JUEZ		
--	--	--

HDBM

LIBRE  
2019-01-24 10:45  
RUBEN BUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 24 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-04105**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **ANSELMO BARÓN SANDOVAL**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL MEDIANTE LLAMADO TELEFÓNICO INDICO QUE NO PODÍA ASISTIR POR CUANTO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS AUDIENCIAS EN UN JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE FLORIDA MANIFESTANDO QUE SOLICITARÍA NUEVAMENTE LA AUDIENCIA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES, EL SEÑOR ANSELMO BARÓN SANDOVAL PROCESADO, LA SEÑORA YOLANDA CABALLERO FONSECA PRESUNTA VICTIMA Y SU APODERADA LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB SILVIA MARCELA SUA NEIRA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DEL 24 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRUALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 24 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2014-00531** POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, CONTRA EL SEÑOR **ÁLVARO BAUTISTA OTÁLORA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA NO SE HIZO PRESENTE NINGÚN SUJETO PROCESAL PESE HABER SIDO CITADOS, POR OTRA PARTE LA SEÑORA FISCAL MEDIANTE LLAMADO TELEFÓNICO INDICO QUE NO PODÍA ASISTIR POR CUANTO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS AUDIENCIAS EN UN JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE FLORIDA MANIFESTANDO QUE SOLICITARÍA NUEVAMENTE LA AUDIENCIA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 AM DEL 24 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-00156**

Floridablanca, miércoles, 23 de enero de 2019

Hora de inicio: 02.50 P.M.

Hora Final:

05:150 P.M.

Sala:Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SALUD PÚBLICA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2629 - 2630

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DEL ROSA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADA</b>	<b>JONATHAN ARCHILA SANCHEZ</b>			
<b>Documento</b>	C.C. Nº 1.095.818.983			
<b>Dirección</b>	DIAGONAL 28 Nº 203-04 TEL. 3174916436		<b>Barrio</b>	PRIMAVERA II F/CA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	X--	NO	

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA Nº 06PG00022, CONTRA EL SEÑOR JONATHAN ARCHILA SÁNCHEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR JONATHAN ARCHILA SÁNCHEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.818.983, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA Nº 06PG00022, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JONATHAN ARCHILA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.983, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON, EN LA MODALIDAD DE VENTA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JONATHAN ARCHILA SÁNCHEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS, VERIFICANDO QUE NO HUBO VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DEL MISMO, POR OTRA PARTE SE LE HACE PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JONATHAN ARCHILA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.983, POR TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CON, EN LA MODALIDAD DE VENTA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 Y 31 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR EL PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 7 CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, ASÍ MISMO LA VIGENCIA DE LA DETENCIÓN ES DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-00363**

Floridablanca, miércoles, 23 de enero de 2019

Hora de inicio: 11:40 A.M.

Hora Final:

12:10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DELEGACIÓN DE OFICIA FISCAL 04 GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DELA JUDICIAL DELIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>DOCUMENTO</b>	C.C. Nº 1.098.821.980		
Dirección	CALLE 202A Nº 29-12	Barrio	PRIMAVERA II
Teléfono	320-8636990	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE WILLIAM JAIMES VELASCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.821.980, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A WILLIAM JAIMES VELASCO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, SOLICITO LA MISMA LA LIBERTAD INMEDIATA DEL IMPUTADO, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO WILLIAM JAIMES VELASCO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.821.980.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO		JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO FLORIDABLANCA
---	--	---

2019-01-23 11:29:42

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00378**

Floridablanca, miércoles, 23 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:55 P.M.

Hora Final:

01.20 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEHUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JHON ALEXANDER OREJUELA REYES		
Documento	C.C. 1.095.803.693		
Dirección	CALLE 6 N° 10-18 APTO 502 VILLA DEL SOL	Barrio	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON ALEXANDER OREJUELA REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.803.693 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE ELLOS PROCEDAN REALIZAR EL DEBIDO TRASLADO AL DOMICILIO DEL IMPUTADO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y AL COORDINADOR DE LOS FISCALES SECCIONALES PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
TEL. 6497517  
CORREO: j6pmg@live.com



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00351**

Floridablanca, miércoles, 23 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:24 P.M.

Hora Final:

12:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE OSORIO GARCIA FISCAL DE GRUPO A		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH FIDELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH FIDELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. N° 1.098.707.181		
Dirección	TRANS 144 CASA 86	Barrio	CORPOVISUR
Teléfono	6580357	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH FIDELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. N° 1.095.810.594		
Dirección	CRA 8EA N° 29-15	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	310-2130789	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	DAÑO EN BIEN AJENO Y AMENAZAS ART. 265 Y 347 CP.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS SEÑORES CRISTIAN LEONARDO CÁCERES JEREZ, POR EL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO Y AMENAZAS Y YEISON FERNEY QUINTERO BALLESTEROS, SOLO POR EL DELITO DE AMENAZA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, SOLICITO LA MISMA LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS IMPUTADOS, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL

23 JAN 19 09:26:20



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2019-00365**

Floridablanca, miércoles, 23 de enero de 2019

Hora de inicio: 10:55 A.M.

Hora Final:

11:35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. JOSÉ CORREDOY GARCÍA FISCAL 01 GRUPLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	JUAN FRANCISCO GUERRERO MALDONADO		
Documento	C.C. 13.831.964	T.P.	74461 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 13-48 OF. 205 ED. METROCENTRO TEL. 3115929830		

<b>INDIADO</b>	JEISON YESID TOLOZA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. N° 1.098.756.143		
Dirección	CASA 29 PISO 2	Barrio	MORADORES DE LA CUMBRE
Teléfono	-	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GUERRERO MALDONADO COMO DEFENSA DEL SEÑOR TOLOZA MARTÍNEZ, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEAISON YESID TOLOZA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.756.143, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JEAISON YESID TOLOZA MARTÍNEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, SOLICITO LA MISMA LA LIBERTAD INMEDIATA DEL IMPUTADO, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO JEAISON YESID TOLOZA MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.756.143.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL ACUSATORIO  
FLORIDABLANCA 23/01/2019  
SECRETARÍA DE JUSTICIA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-258-2011-00477**

Floridablanca 23 de enero de 2019

HORA INICIO: 09:15 AM

FINAL: 09:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. CLAUDIA MARCELA ARIZA GONZÁLEZ FISCALÍA 08 CAIVAS		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT.		

<b>DEFENSA</b>	JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS		
<b>Documento</b>	C.C. 37.899.415	<b>T.P.</b>	159362 del CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 38 N° 32-43 PISO 401 ED. DANIELA BUCARAMANGA TEL, 318-6968106		

<b>INDICIADO</b>	JONATHAN SERRANO MORENO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.800.737		
<b>Dirección</b>	CRA 4E N° 26-17	<b>Barrio</b>	LA CUMBRE F/BLANCA
<b>Teléfono</b>	311-3967263 --		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> x

<b>DELITO</b>	ACCESO CARNAL VIOLENTO (ART. 205 C.P.)
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
OBTENCIÓN DE MUESTRAS QUE INVOLUCREN AL IMPUTADO	-	X

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE NO HIZO PRESENCIA LA PRESUNTA VICTIMA. LA FISCALÍA PREVIO A LA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE MUESTRA QUE INVOLUCREN AL IMPUTADO JONATHAN SERRANO MORENO, NO SIN ANTES SOLICITARLE VOLUNTARIAMENTE AL IMPUTADO SI LA HARÍA LA PRUEBA VOLUNTARIAMENTE, MANIFESTANDO QUE SI SE LA REALIZARÍA VOLUNTARIAMENTE, QUEDANDO CONSTANCIA DE ESTO. RAZÓN POR LA CUAL EL ENTE FISCAL SOLICITO EL RETIRO DE LA SOLICITUD, EL SEÑOR JUEZ ACCEDE A ELLO NO SIN ANTES ADVERTIRLE QUE DEBE SER LA TOMA DE MUESTRA CON PRESENCIA DE LA DEFENSA Y QUE SI NO LLEGARE HACER DEBERÁ NUEVAMENTE LA FISCALÍA SOLICITAR LA AUDIENCIA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

FISCALÍA ACUSATORIO  
24 JUNIO 2019 09:24:45  
CENTRO SERU-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE SE RECIBIÓ EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2019, POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, CARPETA CON CUI **68001-60-00-159-2018-04738**, SEGUIDA CONTRA **JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA**, INVESTIGADO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, LA CUAL VENIA CON UN ESCRITO REMITIDO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES EN EL CUAL SE ANEXA UNA SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDE A INFORMAR AL SEÑOR JUEZ QUIEN ORDENO PROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2018, A LAS 10 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE SE RECIBIÓ EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2019, ESCRITO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO POR PARTE DEL DOCTOR **GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS**, QUIEN FUNGE COMO SOLICITANTE, DE LA AUDIENCIA DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2018-04738**, SEGUIDA CONTRA **JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA**, INVESTIGADO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, REPROGRAMANDO EL DESPACHO DICHA AUDIENCIA A PETICIÓN DEL SOLICITANTE, PARA EL DÍA 4 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 9:30 AM, INDICANDO AL JUZGADO QUE ESTABA DE ACUERDO Y QUEDANDO NOTIFICADA DE LA MISMA. DEBIÉNDOSE NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018, A LAS 12 20 PM.

**GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS**  
SOLICITANTE

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-141-2014-00005**

Floridablanca, 23 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:15 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	ALEJANDRO NÚÑEZ CUELLAR (CONSULTORIO JURÍDICO UNAB)		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.714.217	<b>Código estudiantil</b>	U00073297
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34 -43 TEL. 313-4091764		

<b>R/ VÍCTIMA</b>	ALIX POVEDA DÍAZ		
<b>Documento</b>	C.C. 63.487.107		
<b>Dirección</b>	CASA 38 MANZANA 5 MIRADORES DE LA CUMBRE TEL. 312-5174874		

<b>DEFENSA</b>	MARÍA ALEXANDRA DÍAZ MORENO (CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS)		
<b>Documento</b>	C.C. 40.332.123	<b>C.E.</b>	40.332.123
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 37-14	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	321-4347299		

<b>IMPUTADO</b>	HENRY FLÓREZ SALAMANCA		
<b>Documento</b>	C.C. 91.291.208		
<b>Dirección</b>	CRA 14 A N° 9-14	<b>Barrio</b>	VIDA Y PRIMAVERA GIRÓN
<b>Teléfono</b>	3193303561		

<b>DELITO</b>	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 INC. 2 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS APODERADOS DE LAS PARTES CUENTAN CON AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR TANTO A LA DEFENSA COMO A LA VÍCTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 23 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-10971**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **NELSON ENRIQUE GIL SOLAZAR**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS SUJETOS PROCESALES SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADOS. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:51 AM DEL 23 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRINALDO MORENO**  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

**68001-60-00-159-2019-00334**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Floridablanca, martes, 22 de enero de 2019

Hora de inicio: 11.49 A.M.

Hora Final:

12.15 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA		
Documento	C.C. 13.823.461	T.P.	48.072 CSJ
Dirección	CALLE 14 N° 28-37	Barrio	UNIVERSIDAD B/MANGA
Teléfono	315-4218523		

INDICIADO	JOHAN SEBASTIÁN LIZARAZO REVUELTAS		
Documento	C.C. 1.095.821.114		
Dirección	CRA 21 N° 1N-21 BARRIO GRANADILLO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO CORTES CIPAGAUTA COMO APODERADO CONTRACTUAL PARA ESTA AUDIENCIA, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**
- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOHAN SEBASTIÁN LIZARAZO REVUELTAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.821.114 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
21/01/2019 15:23:00  
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00349**

Floridablanca, martes, 22 de enero de 2019

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

11.34 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 04 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA		
Documento	C.C. 13.823.461	T.P.	48.072 CSJ
Dirección	CALLE 14 N° 28-37	Barrio	UNIVERSIDAD B/MANGA
Teléfono	315-4218523		

INDICIADO	YAIMER MIGUEL AFANADOR SANTOS		
Documento	C.C. 1.098.751.622		
Dirección	CALLE 52 N° 16B-19 APTO 301 BARRIO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

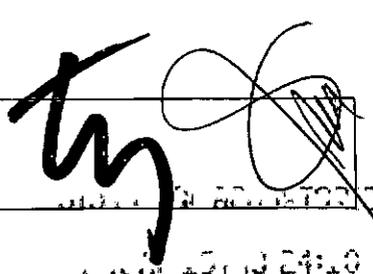
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO CORTES CIPAGAUTA COMO APODERADO CONTRACTUAL PARA ESTA AUDIENCIA, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YAIMER MIGUEL AFANADOR SANTOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.751.622 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

2019-01-22 11:34

SECRETARÍA JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2015-02210**

Floridablanca, 22 de Enero de 2019

Hora de inicio: 09:30 A.M.

Hora Final: 10:50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>MARTHA LUCIA JIMENEZ MUÑOZ</b>		
<b>Documento</b>	63.337.234		
<b>Dirección</b>	CALLE 62 N° 29-02	<b>Barrio</b>	CONUCOS
<b>Teléfono</b>	6432010	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA

<b>VÍCTIMA</b>	<b>MARIA ELSA OVIEDO CHANAGA</b>		
<b>Documento</b>	63.447.785		
<b>Dirección</b>	CRA 25 N° 200-122	<b>Barrio</b>	BAVIERA
<b>Teléfono</b>	315-6409972	<b>Ciudad</b>	Floridablanca

<b>DEFENSA</b>	<b>CARLOS ERNESTO ROJAS CASTRO</b>		
<b>Documento</b>	1.098.745.499		
<b>Dirección</b>	AV. BUCAROS 3-35 TORRE 2 APTO 502	<b>Barrio</b>	REAL DE MINAS
<b>Teléfono</b>	310-2016405	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>HÉCTOR EVELIO ARGUELLO ZAMBRANO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 5.638.399		
<b>Dirección</b>	LOTE N° 09 VALLE DE RUITOQUE	<b>Barrio</b>	LA HORMIGA
<b>Teléfono</b>	312-5037196- 6786216	<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES ART. 104 NUMERAL 1 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

**OBSERVACIONES:**

- EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. ESTANDO TODAS LAS PARTES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA TANTO A LA APODERADA DE LA VICTIMA MARTHA LUCIA JIMÉNEZ MUÑOZ, COMO A LA DEFENSA CARLOS ERNESTO ROJAS CASTRO, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA MARÍA ELSA OVIEDO CHANAGA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO SE ABSTUVO DE IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES PARA CONCEDER UNA MEDIDA CAUTELAR Y POR OTRA PARTE ESTA NO ES LA VÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO UN FALLO POLICIVO DE PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN, SIENDO OTRO EL MEDIO JUDICIAL PARA HACER VALER EL INCUMPLIMIENTO DE TAL DECISIÓN ADMINISTRATIVA, TAL COMO SE INDICO POR EL ESTRADO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO Secretario	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-07201**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, LA CUAL SE RETIRO POR PARTE DE LA SOLICITANTE JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS, DEFENSA DEL SEÑOR YOUSAN MATSURI PASABA VELÁSQUEZ. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.40 AM DEL 21 DE ENERO DE 2019.

**JUDY SMITH CHACÓN BARAJAS**  
SOLICITANTE

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-04399**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE NINGUNA DE LAS PARTES, EXCEPTO LA DEFENSA, INFORMANDO A QUIEN ESTUVO PRESENTE ANGIE MELISSA DUARTE ROMERO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 21 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO 68001-60-00-159-2015-05110, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL ENTE FISCAL, POR OTRA PARTE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA NI EL PROCESADO. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA DEFENSA ZAIRA YADIRA NUÑEZ DELGADO Y LA ESTUDIANTE HELGA JULIANA MORENO AMADO, QUIEN INDICO QUE PERTENECE AL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UIS Y QUE ESTABA AUTORIZADA PARA FUNGIR COMO APODERADA DE VICTIMAS PERO QUE NO HA SIDO AUN RECONOCIDA SU PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.27 AM DEL 21 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-00110**

Floridablanca, 18 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:37 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA		

<b>PROCESADO</b>	<b>JONATHAN HERNANDEZ SILVA</b>		
Documento	C.C. 1.095.788.323		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>SANDRA MILENA CALA LANDINEZ</b>		
Documento	C.C. 63.486.060		
Dirección	CRA 17 N° 12ª-09 COMUNEROS B/MANGA TEL.322-9515310		

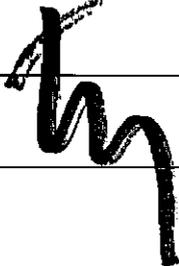
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	-	X

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, POR CUANTO SE TRATA EN ESTE EVENTO DE UN CONDUCTA GRAVE Y REITERATIVA ADEMÁS QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA MEDIACIÓN. SITUACIÓN QUE NO PERMITE DAR APLICACIÓN A TAL PEDIMENTO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00238**

Floridablanca, 18 DE ENERO DE 2019

Hora de inicio: 11:53 P.M.

Hora Final:

12:15 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2114

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ BERGADILLO (Defensa Pública)</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>DEFENSA</b>	<b>MANZANA G CASA 195 ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESPERANZA</b>		
Documento	C.C. 1.098.692.510		
Dirección	MANZANA G CASA 195 ASENTAMIENTO HUMANO VILLA ESPERANZA TEL. 3202752310		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO REALIZO MAS AUDIENCIAS, SE RESTABLECE DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

FIRMA

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



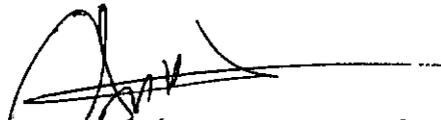
**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-01597**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 18 de enero de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de MEDIDA CAUTELAR, dentro del proceso de la referencia, seguida contra JOSÉ ANGEL GUERRERO GONZÁLEZ, por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el solicitante. Se deja constancia del traslado del detenido por parte del INPEC y de la asistencia puntual del ente fiscal, de la víctima SONIA LILIANA BENITES LEÓN y su apoderado ORLANDO RUIZ TORRES. Se firma siendo las 10:20 AM de hoy 18 de enero de 2019.*

**FIRMAS**

  
**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**

  
**ORLANDO RUIZ TORRES  
SOLICITANTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-140-2016-00241**

Floridablanca, 18 de Enero de 2018

Hora de inicio: 09:05 A.M.

Hora Final: 10:16 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL SÉPTIMO RADICADO FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>DEFENSA:</b>	DR. WILSON RÍOS SARMIENTO - DEFENSOR CONTRACTUAL		
<b>Documento</b>	C.C. 91.203.973	<b>T.P.</b>	48389-D2
<b>Dirección</b>	CALLE 41 N° 38-65 APTO 703 CABECERA DEL LLANO		
<b>Teléfono</b>	6903125 - 3106888162		

<b>INDICIADO</b>	ALVARO PLATA GRANADOS		
<b>Documento</b>	C.C. 13.506.780		
<b>Dirección</b>	CALLE 10 A N° 24-13 TEL. 3172953973	<b>Barrio</b>	LA ESPERANZA II

<b>INDICIADO</b>	DANIEL AMAYA SANTANDER		
<b>Documento</b>	C.C. 1.065.567.799		
<b>Dirección</b>	CALLE 1 AN N° 20-39 TEL. 3155371066	<b>Barrio</b>	LA JUVENTUD

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO		
---------------	-----------------------------	--	--

*01/12/2016*

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 317 DEL C.P.P. POR CUANTO YA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE CIENTO VEINTE DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y NO SE INICIADO LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL **SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL DESPACHO LUEGO DE UN RECESO Y ESTUDIADA LA SOLICITUD, PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL AL DÍA DE HOY NO SE HA INICIADO, TRANSCURRIDO MAS DE 120 DÍAS. LÍBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ</b>	
---	---

HDBM





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-02552**

Floridablanca, 18 de enero de 2019

HORA INICIO: 11:39 AM

FINAL: 11:52 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA		

<b>PROCESADO</b>	<b>VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS</b>		
Documento	C.C. 63.499.632		
Dirección	CALLE 17 N° 52-32		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>KELLY JOHANA ARCINIEGAS FLÓREZ</b>		
Documento	C.C. 63.486.060		
Dirección	CALLE 17 N° 52-32 VEINTE DE JULIO TEL. 318-2078780		

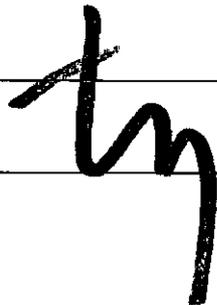
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	X

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES, INDICANDO EL ENTE FISCAL QUE NO ENLISTO LOS DATOS DE TODAS LAS VICTIMAS, QUEDANDO PENDIENDO UNA QUE ES MENOR DE EDAD, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO NO REALIZO LA DILIGENCIA DEBIENDO SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DEFENSOR DE FAMILIA, POR ELLO SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2019 A LAS 9:00 AM, QUEDANDO NOTIFICADO EN ESTRADOS LAS PARTES QUE ESTUVIERON PRESENTES, ESTO ES LA DEFENSA, LA VICTIMA KELLY JOHANA ARCINIEGAS FLÓREZ Y LA PROCESADA VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS, INDICANDO QUE RENUNCIABAN ASISTIR A LA DILIGENCIA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



247

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-140-2016-00241**

Floridablanca, 18 de Enero de 2018  
Hora de inicio: 09:05 A.M. Hora Final: 10:16 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALIA</b>	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL SÉPTIMO RADICADO FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>DEFENSA:</b>	DR. WILSON RÍOS SARMIENTO - DEFENSOR CONTRACTUAL		
<b>Documento</b>	C.C. 91.203.973	<b>T.P.</b>	48389-D2
<b>Dirección</b>	CALLE 41 N° 38-65 APTO 703 CABECERA DEL LLANO		
<b>Teléfono</b>	6903125 - 3106888162		

<b>INDICIADO</b>	ALVARO PLATA GRANADOS		
<b>Documento</b>	C.C. 13.506.780		
<b>Dirección</b>	CALLE 10 A N N° 24-13 TEL. 3172953973	<b>Barrio</b>	LA ESPERANZA II

<b>INDICIADO</b>	DANIEL AMAYA SANTANDER		
<b>Documento</b>	C.C. 1.065.567.799		
<b>Dirección</b>	CALLE 1 AN N° 20-39 TEL. 3155371066	<b>Barrio</b>	LA JUVENTUD

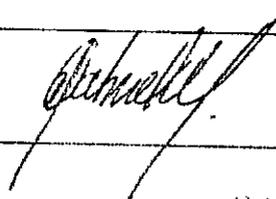
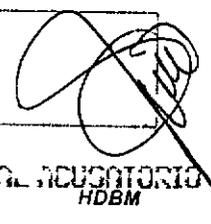
<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO		
---------------	-----------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES:**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 317 DEL C.P.P. POR CUANTO YA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE CIENTO VEINTE DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y NO SE INICIADO LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL DESPACHO LUEGO DE UN RECESO Y ESTUDIADA LA SOLICITUD, PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 317 NUMERAL 5 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL AL DÍA DE HOY NO SE HA INICIADO, TRANSCURRIDO MAS DE 120 DÍAS. LIBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b> JUEZ	 
--	---

OFICINA GENERAL ACUSATORIO  
HDBM

18/01/2018 10:17:11

CENTRO SERV-JUD





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-140-2016-00241**

Floridablanca, 18 de Enero de 2018

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE DENTRO DEL ACTA DE AUDIENCIA DE LA REFERENCIA POR ERROR DE DIGITACION SE OMITIO EL NOMBRE COMPLETO DE UNO DE LOS PROCESADOS, RAZON POR LA CUAL SE ACLARA QUE EL NOMBRE COMPLETO TANTO EN EL ACTA COMO EN LOS OFICIOS ES ÁLVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS CON C.C. 13.506.780, LO ANTERIOR PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD. SE FIRMA A LOS 18 DE ENERO DE 2018.

ATENTAMENTE,

HENRY DAVID BRIJA LONDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-02035**

Floridablanca, 17 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:41 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>AP. VICTIMA</b>	<b>JOSÉ DE LOS SANTOS DURAN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.447.914	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS		
<b>Teléfono</b>	313-4969616		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARÍA PAULA VALDIVIESO SERRANO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.827.823	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	CRA 2 C N° 22-52 PASEO DEL PUENTE II PIEDECUESTA		
<b>Teléfono</b>	301-4881252		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
<b>Teléfono</b>	3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>OMAR YESID ROJAS MENDIVELSO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.824.710		
<b>Dirección</b>	CÁRCEL MODELO	<b>Barrio</b>	CAMPOHERMOSO B/MANGA
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO x

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		-X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, POR CUANTO SE TRATA EN ESTE EVENTO DE UN CONDUCTA GRAVE Y REITERATIVA ADEMÁS QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA MEDIACIÓN. SITUACIÓN QUE NO PERMITE DAR APLICACIÓN A TAL PEDIMENTO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 17 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-11098**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **JOSÉ JULIÁN DELGADO BAUTISTA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL PROCESADO NI LA VICTIMA SE HIZO PRESENTES PESE HABER SIDO CITADOS. SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SEÑOR DEFENSOR PUBLICO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS Y LA FISCAL 4 LOCAL F/BLANCA QUIENES SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 11.15 AM DEL 17 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

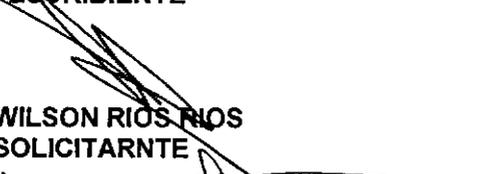
**68276-60-00-140-2016-00241**

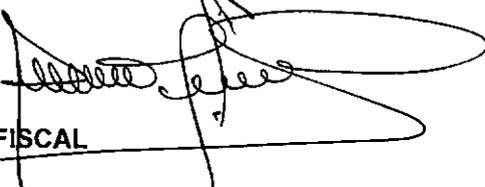
*Huerto*

Se deja en el sentido que el día de hoy 17 de enero de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, la cual no se llevó a cabo en atención a que el Dr. WILSON RIOS, en su calidad de defensor manifestó no poder esperar a la realización de la audiencia de Libertad, solicitando la reprogramación de la audiencia, el Despacho dispuso de común acuerdo con las partes como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de Libertad por vencimiento de términos el día 18 de enero de 2019 a las 8:45 AM quedan notificados los presentes, firmando a continuación Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 10:45 AM de hoy 15 de enero de 2019. ✓

**FIRMAS**

  
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE

  
WILSON RÍOS RÍOS  
SOLICITANTE

  
FISCAL



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00213**

Floridablanca, jueves, 17 de enero de 2019

Hora de inicio: 01.15 P.M.

Hora Final:

01.35 P. M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 03 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 52.203.897	<b>T.P.</b>	176.955 del C.S.J.
<b>Dirección</b>	Calle 17 32-43 Of. 401	<b>Barrio</b>	San Alonso - Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	3114658311		

<b>INDICIADO</b>	<b>DANILO SAVIER OJEDA RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.811.540		
<b>Dirección</b>	CALLE 4B N° 3-49 VILLA HELENA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 6391874		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

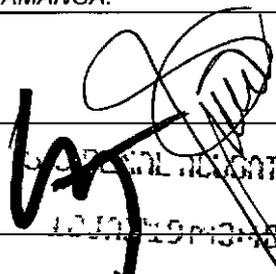
<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANILLO SAVIER OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.540 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	 <b>JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO</b> 17/01/2019 13:48:06
---	---

CENTRO SERV. JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00224**

Floridaablanca, jueves, 17 de enero de 2019  
Hora de inicio: 12.30 P.M. Hora Final: 12.55 P. M. Sala: Floridaablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS FISCAL 03 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	RAMIRO MORENO BETANCOURT		
Documento	C.C. 13.718.581		
Dirección	CRA 29 N° 29-59 TORRE 2 APTO 12-01 LAGO CONDOMINIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RAMIRO MORENO BETANCOURT, IDENTIFICADO CON C.C. 13.718.581 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O POR INTERMEDIO DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO  
BOGOTÁ, 17 DE ENERO DE 2019  
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2015-11899**

Floridablanca, jueves, 17 de enero de 2019

Hora de inicio: 09.30 A.M.

Hora Final:

10.25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA EDNA JAQUELINE VARGAS ROMERO FISCAL 6 RADICADA APOYO FISCAL 5 JUICIOS</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6497888		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARLON CASTELLANOS PERILLA</b>		
<b>Documento</b>	1.102.357.868		
<b>Dirección</b>	--	<b>Ciudad</b>	--
<b>Aceptó cargos</b>	SI	-	NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR **MARLON CASTELLANOS PERILLA**. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO **ORDENO SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA** QUE FUE IMPUESTA AL SEÑOR **MARLON CASTELLANOS PERILLA** CON 1.102.357.868. POR LA **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EMITIÉNDOSE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00001 DE 2019 EN CONTRA DE MARLON CASTELLANOS PERILLA** CON 1.102.357.868, POR EL TERMINO DE UN AÑO **LÍBRENSE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CORRESPONDIENTES. DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS LA QUE NO ES OBJETO DE RECURSO POR NINGUNA DE LAS PARTES. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO  
18 JAN 19 PM 3:49:54  
CENTRO SERU-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

*[Handwritten signature]*  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00193**

Floridablanca, miércoles, 16 de enero de 2019

Hora de inicio: 11:45 A.M. Hora Final: 01:20 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ</b>		
Documento	C.C. 91.280.978	T.P.	101516 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 204 CENTRO TELÉFONO 3186644831		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.816.878		
Dirección	CRA 6 N° 43-08 ALFONSO LÓPEZ	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 141 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ÁLVARO MENDOZA GONZÁLEZ COMO DEFENSOR DE CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ, PARA TODO EL PROCESO.; SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS LTP58B MARCA BEST, COLOR NEGRO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO DECLARÓ LEGAL LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS LTP58B MARCA BEST, COLOR NEGRO, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL Y JURÍDICA, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE CARLOS DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.878 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA DE SEGURIDAD TIENE UNA VIENCIA DE 1 AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-1592019-00192**

Floridablanca, miércoles, 16 de enero de 2019

Hora de inicio: 09:30 A.M. Hora Final: 09:50 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>INDICIADO</b>	JORGE ENRIQUE ALVAREZ ARGUELLO		
Documento	C.C. 13.537.443		
Dirección	DIAG. 13 A N° 9-13 BRISAS DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN TEL. 3102723598		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL ART. 454 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ ARGUELLO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 13.537.443, ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ENTE FISCAL.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SI PENAL ACUSATORIO  
18 JAN 19 13:46:43  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-03530**

Floridablanca, 16 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:06 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 BUCARAMANGA		

<b>PROCESADO</b>	<b>EDWIN ANDRÉS OSORIO LÓPEZ</b>		
Documento	C.C. 1.090.419.822		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

<b>R/ VÍCTIMA</b>	<b>ERNESTO ROSO ALSINA</b>		
Documento	C.C. 1.091.680.442 Est. de consultorio UPB	Código	
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CA		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>FLOR MARÍA LÓPEZ DE OSORIO</b>		
Documento	C.C. 27.947.026		
Dirección	SECTOR 8 BLOQUE 11-13 APTO 102 BUCARICA F/CA TEL. 316-5339454		

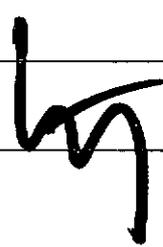
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	X

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE OBSERVO QUE EXISTE SENTENCIA VIGENTE POR EL MISMO DELITO, SITUACIÓN QUE NO PERMITE DAR APLICACIÓN A TAL PEDIMENTO.. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

68001-60-00-159-2019-00205

FUBA

Se deja en el sentido que el día de hoy 16 de enero de 2019 fue recibida solicitud para despachar audiencia preliminar de LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por parte de la fiscalía. Se firma siendo las 11:36 AM de hoy 16 de enero de 2019.

**FIRMAS**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE

NILSON DUARTE  
FISCAL



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2013-02769**

Floridablanca, 16 de enero de 2019

HORA INICIO: 10:55 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>A VÍCTIMA</b>	ODALIS IRAIDA CUADROS ORTIZ (CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS)		
<b>Documento</b>	C.C. 63.541.399	<b>Código estudiantil</b>	--
<b>Dirección</b>	CRA 17 N° 12-46 BUCARAMANGA		

<b>VÍCTIMA</b>	MARTHA CECILIA VARGAS (NO COMPARECE)		
<b>Documento</b>	C.C.		
<b>Dirección</b>	CRA 35 N° 106-03 ALTOVIENTO F/BLANCA		

<b>DEFENSA</b>	LEONILDO GUSTO BOA CALLESTEROS		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	GONZALO BUSTOS RIVERA (NO COMPARECE)		
<b>Documento</b>	C.C. 91.282.936		
<b>Dirección</b>	CRA 17ª N° 64-05 TORRE 1 APTO 401	<b>Barrio</b>	LA CEIBA B/MANGA
<b>Teléfono</b>	-		

<b>DELITO</b>	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

**OBSERVACIONES**

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA APODERADA DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO NI LA VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 16 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-02863**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **EDWARD PAEZ JURADO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL PROCESADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO, EN IGUAL SENTIDO LA VICTIMA Y LA REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA DEFENSORA PUBLICA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO Y LA APODERADA DE VICTIMAS LEIDY KATHERINE CASTRO MURILLO QUIENES SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.15 AM DEL 16 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02107**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019.

Hora de inicio: 9:30 A.M.

Hora Final:

09.45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS MARTIN RAMÍREZ RODRÍGUEZ</b>		
Documento	C.C. 91.229.596	--	En calidad de: ..
Dirección	CALLE 29 N° 15-65 CENTRO	Barrio	B/MANGA
Teléfono	3182405802		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GERMAN ARAQUE ROJAS</b>		
Documento	C.C. 13.743.950	T.P. 273043 CSJ	En calidad de: APODERADO
Dirección	CRA 33 N° 91 -52 TORRE 2 APTO 101	Barrio	B/MANGA
Teléfono	315-8746687		

<b>VEHICULO</b>	<b>CAMIONETA</b>		
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>		
<b>MARCA</b>	<b>NISSAN</b>		
<b>PLACA</b>	<b>IRQ768</b>		
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>		
<b>COLOR</b>	<b>GRIS</b>		
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.T.T. BUCARAMANGA</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS MARTIN RAMÍREZ RODRÍGUEZ</b>		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.229.546</b>		

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

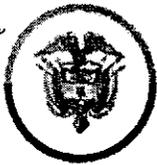
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IRQ768	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EXISTE UN DAÑO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA SALA DE AUDIENCIAS POR TANTO SE REALIZARA CON GRABADORA Y LOS OFICIOS E ENTREGARAN EN HORAS DE LA TARDE SI SE ACCEDE A LA PETICIÓN. VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO EN AUDIENCIA PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO AL ABOGADO ARAQUE ROJAS.. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS IRQ768, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS IRQ768 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE **LUIS MARTIN RAMÍREZ RODRÍGUEZ** CON C.C. 91.229.546, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02033**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 10:20 A.M. Hora Final: 10.28 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>VICTIMA</b>	JENNIFER PAOLA RINCON PEREZ			
<b>Documento</b>	C.C.	T.P. 304286 CSJ	<b>En calidad de:</b>	LESIONANDA
<b>Dirección</b>	CALLE 44 N° 4-83	<b>Barrio</b>	LAGOS II F/CA	
<b>Teléfono</b>	3007338443			

<b>POSEEDOR</b>	JHON JAIRO BARRIOS LIZARAZO			
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.671.847	T.P. 304286 CSJ	<b>En calidad de:</b>	POSEEDOR
<b>Dirección</b>	CALLE 44 N° 4-83	<b>Barrio</b>	LAGOS II F/CA	
<b>Teléfono</b>	3007338443			

<b>VEHICULO</b>	MOTOCICLETA
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	YAMAHA
<b>PLACA</b>	QAN98C
<b>MODELO</b>	2012
<b>COLOR</b>	BLANCO NEGRO
<b>D. TRANSITO</b>	GIRON
<b>PROPIETARIO</b>	YULI PAOLA RIVERA VILLAMIZAR
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 1.098.684.113

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO QAN98C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EXISTE UN DAÑO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA SALA DE AUDIENCIAS POR TANTO SE REALIZARA CON GRABADORA Y LOS OFICIOS E ENTREGARAN EN HORAS DE LA TARDE SI SE ACCEDE A LA PETICIÓN. POR OTRA PARTE SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES ESTANDO PRESENTES UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS, ASÍ MISMO UNA VEZ SE DESPACHE LA SOLICITUD SE ENVIARA COPIA DEL CD Y ACTA DE AUDIENCIA A LA VICTIMA QUE NO FUE CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVV863, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS QAN98C MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE YULI PAOLA RIVERA VILLAMIZAR CON C.C. 1.098.684.113, Y QUE EN LA PRESENTE AUDIENCIA LA SOLICITO EL POSEEDOR EL SEÑOR JHON JAIRO BARRIOS LIZARAZO CON C.C. 1.098.671.847, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. SE ORDENO DAR TRASLADO DEL ACTA Y DEL CD DE AUDIO A LA VICTIMA QUE NO FUE CITADA EL SEÑOR JESÚS EDUARDO ZAMBRANO SÁNCHEZ.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-00003**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 9:46 A.M. Hora Final: 10.06 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>AUTORIZADO</b>	<b>DIANA MARÍA SUAREZ ARCILA</b>		
Documento	C.C. 1.098.736.286	T.P. 304286 CSJ	En calidad de: <b>APODERADA</b>
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 307 EL PLAZA	Barrio	B/MANGA
Teléfono	3187449194		

<b>VICTIMA</b>	<b>CLEIDE KATHERIN RAMÍREZ RAMÍREZ</b>		
Documento	C.E. 15019689	--	En calidad de: <b>LESIONADA</b>
Dirección	TORRE 11 - 12 SECTOR 17 APTO 511	Barrio	F/BLANCA
Teléfono	315-8965380		

<b>VICTIMA</b>	<b>FRANCO FABIANY RICO CONTRERAS</b>		
Documento	C.E. 148842746	T.P. --	En calidad de: <b>LESIONADO</b>
Dirección	TORRE 11 - 12 SECTOR 17 APTO 511	Barrio	F/BLANCA
Teléfono	315-8965380		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PUBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>XVY863</b>
<b>MODELO</b>	<b>2009</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.T.T. FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ALVARO MOSQUERA BARRERA Y OTRO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 13.718.434</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVY863	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EXISTE UN DAÑO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA SALA DE AUDIENCIAS POR TANTO SE REALIZARA CON GRABADORA Y LOS OFICIOS E ENTREGARAN EN HORAS DE LA TARDE SI SE ACCEDE A LA PETICIÓN. POR OTRA PARTE SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES ESTANDO PRESENTES LAS PRESUNTAS VICTIMAS, ASÍ MISMO SE DEJO CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA ENLISTADA UNA MENOR DE EDAD ACUDIENDO A LA MISMA LOS REPRESENTANTES. RECONOCIENDO EN AUDIENCIA PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO A LA ABOGADA SUAREZ ARCILA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY863, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY863 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE ALVARO MOSQUERA BARRERA CON C.C. 13.718.434, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHICULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02041**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 10.44 A.M.

Hora Final:

10.56 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	JOHN ANDERSON VILLAMIZAR ARIZA		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.737.935	T.P.	<b>En calidad de:</b> PROPIETARIO
<b>Dirección</b>	CALLE 30 A N° 33B-32	<b>Barrio</b>	QUINTA DANIA B/MANGA
<b>Teléfono</b>	6456436		

<b>VEHICULO</b>	AUTOMÓVIL
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	NISSAN
<b>PLACA</b>	HH0888
<b>MODELO</b>	2015
<b>COLOR</b>	PLATA
<b>D. TRANSITO</b>	DTTT GIRON
<b>PROPIETARIO</b>	JOHN ANDERSON VILLAMIZAR ARIZA
<b>DOCUMENTO</b>	1.098.737.935

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LEW72C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA A LA PRESUNTA VICTIMA ENLISTADA DENTRO DE LA SOLICITUD, CONTESTANDO EL PADRE DE LA PRESUNTA VICTIMA QUIEN INFORMO QUE LA DIRECCIÓN ERA LA PLASMADA DENTRO DEL OFICIO Y QUE A SU HIJA YA SE LE HABÍA ENTREGADO EL VEHICULO DE MANERA PROVISIONAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HH0888, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS HH0888 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE JOHN ANDERSON VILLAMIZAR ARIZA CON C.C. N° 1.098.737.935, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02005**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 11.05 A.M.

Hora Final:

11.20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP APOYO FISCALÍA 2 UCP</b>		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JHON FREDY REYES RODRÍGUEZ</b>		
Documento	C.C.	T.P.	En calidad de: <b>PROPIETARIO</b>
Dirección	CALLE 157 N° 154-215 TORRE 2 APTO 1202	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	321-3398318 - 6383109		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>BUW05B</b>
<b>MODELO</b>	<b>2006</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JHON FREDY REYES RODRÍGUEZ Y OTRO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 13.721.875</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA A LA PRESUNTA VICTIMA ENLISTADA DENTRO DE LA SOLICITUD, CONTESTANDO EL PADRE DE LA PRESUNTA VICTIMA QUIEN INFORMO QUE LA DIRECCIÓN ERA LA PLASMADA DENTRO DEL OFICIO Y QUE A SU HIJA YA SE LE HABÍA ENTREGADO EL VEHICULO DE MANERA PROVISIONAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **BUW05B**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **BUW05B** MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE **JHON FREDY REYES RODRÍGUEZ** CON C.C. N° **13.721.875**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00382**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 11.30 A.M.

Hora Final:

11.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>SOLICITANTE</b>	HENRY CAMARGO GUZMÁN		
<b>Documento</b>	C.C. 91.291.905	T.P.	<b>En calidad de:</b> PROPIETARIO
<b>Dirección</b>	CALLE 57 C SUR N° 81D-01 TORRE 4 APTO 902	<b>Barrio</b>	BOGOTÁ
<b>Teléfono</b>	314-3042794		

<b>VEHICULO</b>	AUTOMÓVIL
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	CHEVROLET
<b>PLACA</b>	KKY345
<b>MODELO</b>	2012
<b>COLOR</b>	BEIGE MARRUECOS
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN
<b>PROPIETARIO</b>	HENRY CAMARGO GUZMÁN
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 91.291.905

<b>DELITO</b>	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE INFORMO DE LA DILIGENCIA A LA PRESUNTA VICTIMA DE MANERA PERSONAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KKY345, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS KKY345 MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE HENRY CAMARGO GUZMÁN CON C.C. N° 91.291.905, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 1 DELITOS QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL CATORCE (14) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2018-02108**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de enero de 2019 a las 10:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo en atención a que el solicitante no cuenta con los documentos necesarios para realizarla. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal. Se firma siendo las 11:50 AM de hoy 15 de enero de 2019.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-00181**

Floridablanca, martes, 15 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:03 P.M. Hora Final: 01:35 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

<b>DEFENSA</b>	<b>FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

<b>IMPUTADO</b>	<b>LUDWING ENRIQUE VALDIVIESO CASTELLANOS</b>		
Documento	C.C. 1.095.807.276		
Dirección	CRA 9E N° 27-42 LA CUMBRE TEL. 6583388	Ciudad	F/CA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUDWING ENRIQUE VALDIVIESO CASTELLANOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.276 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR LUDWING ENRIQUE VALDIVIESO CASTELLANOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUDWING ENRIQUE VALDIVIESO CASTELLANOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.276 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 310 NUM. 1 Y 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE INFORMO QUE LA MEDIDA IMPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
JUEZ  
15/01/2019 12:45:53



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y ORDEN DE CAPTURA, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-05780**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **VICENTE ALEXANDER PARDO COBOS**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE NO SE HICIERON PRESENTES LAS PARTES, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL NOVENO LOCAL, EN APOYO DE LA FISCALÍA CUARTA LOCAL F/BLANCA, ORDENÁNDOSE REPROGRAMAR PARA EL MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:30 AM, DEBIÉNDOSE NUEVAMENTE REPROGRAMAR TODAS LAS PARTES, ATENDIENDO A QUE YA HUBO IMPUTACIÓN. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.45 AM DEL 14 DE ENERO DE 2019.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2016-00227**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO ESCALANTE LUNA**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL PROCESADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL, LA SEÑORA **MARIELA LUNA ESCALANTE** Y LA DEFENSA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES** QUIENES SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 14 DE ENERO DE 2019.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE ENERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2016-00241**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE SE ESTABLECE QUE EL DEFENSOR NO ENLISTO EN SU SOLICITUD LOS DATOS DE LA VICTIMA Y SU REPRESENTANTE Y AL VERIFICAR LA CARPETA DEL TRAMITE SE ESTABLECE QUE EL ESTUDIANTE JAVIER JOSÉ LEDESMA ENCISO ES EL APODERADO DE VICTIMAS DEL SEÑOR BRAYAN JAVIER BRICEÑO, RAZÓN POR LA CUAL PARA NO VULNERAR DERECHOS DE LA VICTIMA EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, A LAS 10:30 AM, NO SIN ANTES CITAR LOS SUJETOS PROCESALES VICTIMA Y APODERADO DE LA VICTIMA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES, QUIENES ESTUVIERON DE ACUERDO EN LA REPROGRAMACIÓN DE LA DILIGENCIA ESTOS ES, EL SEÑOR FISCAL GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL SÉPTIMO EN APOYO DE LA QUINTA DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA, EL DEFENSOR WILSON RÍOS SARMIENTO Y LOS PROCESADOS ÁLVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS Y DANIEL AMAYA SANTANDER, INDICANDO LOS DOS PROCESADOS QUE RENUNCIAN SU DERECHO A ASISTIR A LA PRÓXIMA DILIGENCIA REPROGRAMADA EL 17 DE ENERO DE 2019 A LAS 9 AM. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 14 DE ENERO DE 2019

**WILSON RIOS SARMIENTO**  
DEFENSOR

  
**ÁLVARO ENRIQUE PLATA GRANADOS**  
PROCESADO

  
**DANIEL AMAYA SANTANDER**  
PROCESADO

  
**HENRY DAVID BRIALDO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Email: J6pmg@live.com**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-00156**

Floridablanca, lunes, 14 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:32 P.M. Hora Final: 01:30 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN- FISCAL 25 SECCIONAL SALUD PUBLICA</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT.2629

<b>DEFENSA</b>	<b>LUIS FERNANDO FORERO BARRERA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 13.833.384	<b>T.P.</b>	42298 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
<b>Teléfono</b>	3173546533		

<b>INDICIADO</b>	<b>GUILLERMO GERMÁN GARCÍA BAUTISTA</b>				
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.757.901				
<b>Dirección</b>	CRA 46 W N° 59°-40	<b>TEL.</b>	6410087	<b>Barrio</b>	ESTORAQUES B/MANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	-X	

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y CONCIERTO PARA DELINQUIR ART. 376 Y 365 Y 340 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO FORERO BARRERA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR GARCÍA BAUTISTA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00038 EXPEDIDA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE INDICIADO GUILLERMO GERMÁN GARCÍA BAUTISTA VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA** TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, ATENDIENDO A QUE HUBO VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO POR OTRA PARTE EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE CAPTURA EMITIDA POR ESTE DESPACHO. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO, NO SIN ANTES SE EXPEDIRÁN COPIAS CORRESPONDIENTE PARA QUE SE INVESTIGUE LOS AGENTES CAPTORES POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DEL INDICIADO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

EN ATENCIÓN A QUE HUBO MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTA AL SEÑOR GARCÍA BAUTISTA SI ES SU INTERÉS SEGUIR CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO NO CONTINUAR Y ABANDONAR LA SALA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
14 JAN 19 13:45:21  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*-.Se deja en el sentido que el día de hoy 11 de enero de 2019 a las 10:00 AM, estaba programada audiencia preliminar de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del CUI 68001-60-00-159-2014-07502, seguida contra FRANKLIN DAVID MANRIQUE MEJÍA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el Juez Titular se encontraba en compensatorio, por lo que este Despacho reprograma la audiencia para el 22 de febrero de 2019 a las 9:30 AM, debiendo realizar citaciones nuevamente. Se firma siendo hoy 11 de enero de 2019, a las 9:00AM*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**

**ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

68276-60-00-140-2016-00241

HUELTO

Atendiendo a que el día 11 de enero de 2019, el Juez se encontrará en compensatorio. **El Despacho reprogramó la audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, para el día 14 de enero de 2019 a las 9:00 A.M, sin encontrar oposición por parte del solicitante, a quien previamente se le informó a través de llamada telefónica a cerca de la reprogramación de la audiencia y manifestó no tener inconveniente alguno. Se firma siendo las 9:40 AM de hoy 8 de enero de 2019.**

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00103**

Floridablanca, jueves, 10 de enero de 2019

Hora de inicio: 02:15 P.M.

Hora Final:

03:45 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>DELITO AUGUSTO ROA PALLESERICE</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>DEFENSA</b>	<b>DELITO CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.010.021.831		
<b>Dirección</b>	CALLE 108 N° 35-50 BARRIO EL CALDAS DEL MUNICIPIO DE F/BLANCA TEL. 304-3915197		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO --X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ART. 339 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.010.021.831, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.010.021.831, SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 310 NUM. 1 DEL C.P.. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMA

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**11 JAN 19 PM 4:02:16**  
**CENTRO SERV-JUD**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00111**

Floridablanca, jueves, 10 de enero de 2019

Hora de inicio: 12:36 P.M.

Hora Final:

01:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>Documento</b>	C.C. 91.494.795		
<b>Dirección</b>	CASA 63 SECTOR 7 VILLA MERCEDES DE BUCARAMANGA TEL.315-5229450		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 241 Y 27 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JORGE ELIECER GUARÍN REATIGA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.494.795, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS SOLICITUDES Y SOLICITO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL INDICIADO EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GUARÍN REATIGA.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

11 JAN 19 PM 4:02:50

SIS PENAL ACUSATORIO  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-00096**

Floridablanca, jueves, 10 de enero de 2019

Hora de inicio: 10:37 A.M.

Hora Final:

12:30 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO ALBERTO ROMBALDESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>RAÚL PABÓN NIÑO</b>			
Documento	C.C. 1.098.816.927			
Dirección	CRA 16 A N° 61-24 BARRIO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 3178613876			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--X-

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAÚL PABÓN NIÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.927, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LA MODALIDAD DE UTILIZAR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 188D INC. 1 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- SE SUSPENDE LA DILIGENCIA POR EL TERMINO DE UNA HORA, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE RAÚL PABÓN NIÑO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.816.927, SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULOS 308 NUM. 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMA

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten Signature]*  
SIS PENAL ACUSATORIO  
11 JAN 19 PM 4:03:26  
CENTRO SERV-JUD